

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: ACCIÓN JURÍDICA y LEGAL S.A.S.
Demandado: BLEYNER DEL PILAR HUELGOS, JUAN CARLOS
HUELGOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE
MARINA HUELGOS
Radicación: 2018-00262-00
Decisión: FIJA FECHA DEL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO

Con fundamento en lo establecido en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se procede a fijar como fecha para la realización de la audiencia allí establecida, el 31 de Enero de la presente anualidad, a las 09:00 A.M., así mismo, por secretaria dese cumplimiento a lo establecido en la citada norma, en lo referente al traslado del incidente de nulidad presentado por parte de la apoderada judicial que regenta los intereses de los herederos del causante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ